UFRN
UNIVERSIDADE FEDERAL DO RIO GRANDE DO NORTE

Exame de Proficiência
2020.1

Espanhol

Ciências da Saúde

Instruções

1	Confira se os dados contidos na parte inferior desta capa estão corretos e, em seguida, assine no espaço reservado para isso. Se, em qualquer outro local deste Caderno, você assinar, rubricar, escrever mensagem, etc., será excluído do Exame.
2	Este Caderno contém 5 questões discursivas referentes à Prova da Língua Estrangeira escolhida pelo candidato. Não destaque nenhuma folha.
3	As respostas às questões deverão ser redigidas em PORTUGUÊS.
4	Se o Caderno estiver incompleto ou contiver imperfeição gráfica que impeça a leitura, solicite imediatamente ao Fiscal que o substitua.
5	Será avaliado apenas o que estiver escrito no espaço reservado para cada resposta, razão por que os rascunhos não serão considerados.
6	Escreva de modo legível, pois dúvida gerada por grafia, sinal ou rasura implicará redução de pontos.
7	Não será permitido o uso de dicionário.
8	A Comperve recomenda o uso de caneta esferográfica, confeccionada em material transparente, de tinta preta. Em nenhuma hipótese, será avaliada resposta escrita com grafite.
9	Utilize, para rascunhos, o verso de cada página deste Caderno.
10	Você dispõe de, no máximo, três horas para responder às 5 questões que constituem a Prova.
11	Antes de retirar-se definitivamente da sala, devolva ao Fiscal este Caderno.

Assinatura do Candidato: _____

COMPERVE
UNIVERSIDADE FEDERAL DO RIO GRANDE DO NORTE

ATENÇÃO! As respostas às questões deverão ser redigidas em PORTUGUÊS.

Las preguntas de 01 a 05 se refieren al siguiente texto.

El impacto de la pobreza y la violencia en la salud y los derechos reproductivos de las mujeres en El Salvador

J. Sebastián Rodríguez Alarcón
Maria Fernanda Perico
Center for Reproductive Rights, New York, U.S.A.

INTRODUCCIÓN

El Salvador cuenta con una de las legislaciones más restrictivas en el mundo en materia de aborto. Hasta 1998, El Salvador permitía el aborto en tres casos específicos, incluyendo los casos en los que fuera necesario proteger la vida de la mujer, cuando el embarazo fuera producto de un delito, así como en los casos de malformación fetal incompatible con la vida extrauterina. Sin embargo, en 1998 el Código Penal fue reformado, penalizando el aborto en todos los casos, al igual que criminalizando a los empleados públicos de cualquier autoridad que no reporten su comisión, incluyendo aquellos funcionarios que trabajan en hospitales y clínicas. El cambio en la ley desde 1998 generó como consecuencia paralela que profesionales médicos, en contravía del derecho a la confidencialidad de los pacientes, reporten ante las autoridades a las mujeres que acceden a los servicios de emergencia por causas de salud reproductiva, tales como, por ejemplo, emergencias obstétricas, bajo la sospecha de que han tenido abortos inducidos.

Tras los cambios legislativos de 1998, El Salvador también modificó su Constitución Política en 1999, reconociendo al embrión como un ser humano desde "el momento de la concepción". Así, una persona que realiza o se autoinduce un aborto, incluso antes de la etapa fetal, puede ser procesada por el delito de homicidio que conlleva una pena de prisión de hasta 50 años de cárcel.

Las consecuencias de la aplicación de la ley en El Salvador han generado como resultado que mujeres que enfrentan complicaciones en sus embarazos, incluyendo emergencias obstétricas, rechazan buscar asistencia médica por el temor de ser perseguidas, investigadas y encarceladas bajo la sospecha de haber tenido abortos. En los casos en que las mujeres efectivamente acceden al aborto, una vez reportadas a las autoridades, corren el riesgo de enfrentarse a las fallas que permean el sistema judicial, sufriendo graves violaciones en el debido proceso durante la etapa judicial, donde en varios casos ni siquiera cuentan con la adecuada representación legal.

En materia de salud mental, debido al estigma asociado con el procedimiento y al temor real de ser reportada ante las autoridades, esto puede también generar un mayor riesgo de complicaciones de salud mental al largo plazo, o incluso la muerte. Por ejemplo, en los casos de embarazos no planificados, la restricción total también pone a las mujeres en un riesgo significativo, ya que se les obliga a llevarlos a término con posibles consecuencias graves para su salud y la de sus bebés.

En el caso específico de El Salvador, donde existe un patrón de criminalización a las mujeres que acceden a servicios de salud reproductiva, el solo hecho de estar embarazada, y saber que hay posibilidades de tener a lo largo del embarazo una emergencia obstétrica, puede significar una afectación en la salud mental de la mujer embarazada, por el temor y angustia que genera la posibilidad de ser procesada penalmente sólo por tener ese tipo de emergencia.

El caso de las 9 mujeres contra El Salvador ante el Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos

La prohibición absoluta del aborto ha llevado a que en El Salvador un número alarmante de mujeres, mayoritariamente mujeres jóvenes, rurales, con bajo nivel de escolarización y de escasos o nulos ingresos económicos, sean acusadas, judicializadas, condenadas y encarceladas por el hecho de sufrir emergencias obstétricas.

En el 2015, grupos de derechos humanos denunció la responsabilidad internacional del Estado salvadoreño ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en perjuicio de nueve mujeres que tuvieron emergencias obstétricas y fueron criminalizadas, debido a la prohibición total del aborto en el país. Cada uno de estos nueve casos refleja las múltiples barreras que el Estado impone para el acceso y garantía del derecho a la salud reproductiva de las mujeres salvadoreñas, así como las fallas estructurales del sistema judicial.

En la mayoría de los casos, las mujeres que acudieron al sistema de salud durante el embarazo no recibieron una atención aceptable y accesible, ya sea porque recibieron información incompleta y sesgada sobre el diagnóstico prenatal (en los casos en que los fetos eran incompatibles con la vida extrauterina), o porque no fueron informadas de que su embarazo implicaba un peligro para su vida o su salud. Adicionalmente, cuando algunas de ellas acudieron a las instituciones de salud en situación de gravedad por las emergencias obstétricas sufridas, en lugar de proveerles los servicios médicos que requerían, el personal médico las denunció ante las autoridades de policía por un delito que no cometieron. **Lo anterior**, no solo es contrario al deber de secreto profesional, sino al derecho a la confidencialidad de las pacientes, protegido bajo la ley penal salvadoreña.

Varias de las nueve mujeres fueron esposadas cuando todavía se encontraban recibiendo tratamiento médico, o fueron maltratadas verbalmente antes y durante la detención. Asimismo, las nueve mujeres fueron privadas de libertad en condiciones extremas de hacinamiento, insalubridad y sin acceso a servicios de salud que cumplan con los estándares de disponibilidad y calidad.

El Centro de Readaptación para Mujeres “Ilopango” 38, en donde se detuvieron algunas de las nueve mujeres, reporta uno de los mayores niveles de hacinamiento del país (367%). En los años 2014, 2017 y 2018, respectivamente, albergaba un total de 2.073, 2.444 y 2.462 privadas de libertad, lo que refleja también un continuo incremento de su población, poniendo así a las personas privadas de la libertad en múltiples formas de vulnerabilidad y violación de sus derechos.

En marzo de 2017, el Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Comité CEDAW) recomendó a El Salvador modificar su legislación que penaliza el aborto y generar medidas para garantizar el acceso a los servicios de salud reproductiva. No obstante, pese a los varios llamados internacionales, El Salvador aún mantiene su legislación restrictiva en materia de derechos reproductivos. En lugar de promover los derechos de las mujeres, la prohibición total del aborto en El Salvador exacerba y afianza la discriminación en su contra, lo que constituye una grave y sistemática violación de derechos humanos.

Disponible en: https://www.scielo.br/scielo.php?pid=S0102-311X2020001300501&script=sci_arttext. [Adaptado]

ATENÇÃO! As respostas às questões deverão ser redigidas em PORTUGUÊS.

Pregunta 1

¿Es posible afirmar que en este texto se dijo que hasta mujeres que sufren abortos espontáneos quizás puedan ser arrestadas? Argumente su respuesta.

Espaço para Resposta

Pregunta 2

¿Cómo era la legislación de El Salvador antes y después de 1998 respecto al aborto? ¿Cómo se portaron los médicos ante esta legislación y el derecho de confiabilidad médico-paciente?

Espaço para Resposta

Pregunta 3

Conteste las preguntas que siguen:

A) ¿Por qué una persona que aborta puede tener una condena de hasta 50 años de detención?

B) ¿Qué efectos tuvo la aplicación de esta ley?

Espaço para Resposta

Pregunta 4

Conteste lo que se pide:

A) ¿Por qué en el texto se afirma que la legislación del aborto puede generar problemas mentales en las mujeres salvadoreñas?

B) ¿A qué se refiere la expresión “lo anterior” en negrita en el texto?

Espaço para Resposta

Pregunta 5

- Traduzca el fragmento del texto en el espacio reservado.
- Asegúrese que su producción final en lengua portuguesa, en estilo formal, sea coherente, con cohesión y refleje el pensamiento original del autor.

> *Varias de las nueve mujeres fueron esposadas cuando todavía se encontraban recibiendo tratamiento médico, o fueron maltratadas verbalmente antes y durante la detención. Asimismo, las nueve mujeres fueron privadas de libertad en condiciones extremas de hacinamiento, insalubridad y sin acceso a servicios de salud que cumplan con los estándares de disponibilidad y calidad.*
>
> *El Centro de Readaptación para Mujeres "Ilopango", en donde se detuvieron algunas de las nueve mujeres, reporta uno de los mayores niveles de hacinamiento del país (367%). En los años 2014, 2017 y 2018, respectivamente, albergaba un total de 2.073, 2.444 y 2.462 privadas de libertad, lo que refleja también un continuo incremento de su población, poniendo así a las personas privadas de la libertad en múltiples formas de vulnerabilidad y violación de sus derechos.*

ESPAÇO DESTINADO AO TEXTO DEFINITIVO

ATENÇÃO! As respostas às questões deverão ser redigidas em PORTUGUÊS.